PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTROS DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA ATENCION AL PROGRAMA SOCIAL DE VASO

DE LECHE PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA, COTABAMBAS, APURIMAC

Ruc/código :20601490952Fecha de envío :14/04/2025Nombre o Razón social :INVERZUL S.R.L.Hora de envío :17:08:15

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la mayor participación de postores y en cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia, en vista que las entidades deben promover la mayor participación de postores, hacemos la siguiente consulta; que nos permita la participación con el documento REGISTRO SANITARIO actualizado y tramitado bajo las mismas condiciones del registro sanitario vencido, con fecha de emisión después de la validación del producto Mezcla De Harinas De Cereales Y Leguminosas Quinua, Kiwicha, Cañihua, Arveja, Ajonjolí Y Maca Enriquecido Con Vitaminas Y Minerales que cumple con lo dispuesto en los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias, ADEMAS SE ENCUENTRA INMERSO EN NUESTRA CORRESPONDIENTE VALIDACION TECNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEL ANÁLISIS DE LA CONSULTA REALIZADA, SOBRE LA EMISIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE ES OTORGADO POR DIGESA, HACIA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE REALIZAN EL TRÁMITE PARA SU OBTENCIÓN. POR OTRO LADO INDICAN, QUE DIGESA ES LA ÚNICA ENTIDAD AUTORIZADA PARA RENOVAR, CANCELAR, SUSPENDER O INHABILITAR UN REGISTRO SANITARIO, POR ALGUNA CAUSAL ESTIPULADA EN EL MARCO NORMATIVO ALIMENTARIO VIGENTE, POR LO QUE LA ÚNICA FORMA DE VERIFICAR QUE UN REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA VIGENTE Y ACTIVO, ES MEDIANTE LA PLATAFORMA DE DIGESA, CABE ACLARAR QUE CONFORME A LOS PRE REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, DISPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 451 - 2006/MINSA, Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 449- -2006/MINSA, LOS REGISTROS SANITARIOS DEBEN SER OBTENIDOS PREVIA SOLICITUD DE VALIDACIÓN HACCP, TODA VEZ, QUE COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA MEDIANTE VUCE, SE ADJUNTA EN DICHA PLATAFORMA, TANTO LOS NOMBRES DE LOS PRODUCTOS, CONJUNTAMENTE CON SU CODIGO DE REGISTRO SANITARIO, EL CUAL ES VERIFICADO Y VALIDADO POR PARTE DEL INSPECTOR COMPETENTE DE DIGESA, CON LA FINALIDAD DE CERCIORARSE DE QUE TODOS LOS PRODUCTOS SE ENCUENTREN CONFORMES Y ESTOS PUEDAN SER VALIDADOS DENTRO DE DICHA RESOLUCIÓN.

EN ESE ENTENDER, LOS REGISTROS SANITARIOS DEBEN SER REVALIDADOS O REINSCRITOS, EN SU DETERMINADO PLAZO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LOS CODIGOS DE REGISTRO SANITARIOS, VIGENTES.

POR LO QUE, SI SE OBTIENE UN REGISTRO SANITARIO, POSTERIOR A LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN HACCP, DICHO CÓDIGO DE REGISTRO SANITARIO YA NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ALCANCE CON EL CUAL SE LE OTORGÓ LA VALIDACIÓN HACCP AL FABRICANTE, EN ESE ENTENDER, NO CORRESPONDERÍA DICHA PRESENTACIÓN. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE DE CORRESPONDER PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CORRIGE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null